

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACION A LA GESTION DE LA OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y  
SOCIALES, CON CORTE A 14 AGOSTO DE 2015**

**Bogotá, D.C., Septiembre de 2015**

OCI-INFORME – 033-2015



## EVALUACIÓN A LA OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

### 1. OBJETIVO

Evaluar la gestión de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, durante la vigencia 2014, con corte a 14 de Agosto de 2015, con base en el análisis de la información relacionada en el Plan Operativo, Proyectos de Inversión, Control de Registro y Aseguramiento de la Información.

### 2. ALCANCE

Hacer Evaluación a la gestión de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, durante la vigencia 2014, con corte a 14 de Agosto de 2015.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la Evaluación son el Despacho del Ministro, la Secretaría General, la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Evaluación realizada por Oscar Leonardo Plata Plata, funcionario de la misma Oficina.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

#### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios".  
(Subrayado fuera de texto)

<sup>1</sup> Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

- ✓ Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, "...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...". (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Numerales 5.5 del MECI 1000:2014, anexo del artículo 1 del Decreto 943 de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, "...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...". (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

"El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos".

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- ✓ Constitución Política Artículos 23, 74, 86, 87 Y 88.
- ✓ Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 9 0149 de 2014, "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Minas y Energía y se conforman y reglamentan el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo y el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio.
- ✓ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009).
- ✓ Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2015.
- ✓ Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Cuarto trimestre 2014.
- ✓ Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

## 6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizará mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial.

Presenta *Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>2</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

<sup>2</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

## 6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la Evaluación a la gestión de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**MEDIANO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

## 6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2015, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La Oficina de Control Interno, a través de Memorando con radicado número 2015026359 del 21 de abril de 2015, informó a la Oficina de Asuntos Ambientales y

Sociales, el inicio de la Evaluación a la gestión de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, indicando su alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.

### 7.1 PLAN OPERATIVO

**Criterio Normativo:** Resolución 9 009 de 9 de Enero de 2014, Artículo 2: “Delegar en los Jefe de cada Área Organizacional la vigilancia del cumplimiento de los Objetivos y Procesos que sean de su responsabilidad, así como las modificación de los Planes de la Áreas Organizacionales del Ministerio cuando las circunstancias lo ameriten, debiendo informar el estado de ejecución a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, quien presentara informes de avance trimestral a la Alta Dirección”.

**Verificación:** La Oficina de Control Interno verifico los registros de avance de las metas en cuanto de los objetivos y procesos formulados por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales para la vigencia 2014 y Segundo Trimestre de 2015. Descargado del aplicativo BPM<sup>3</sup> el día 5 de Agosto de 2015.

Formulación de Objetivos por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales para la vigencia 2014:

NL	OBJETIVO	POND. POR OBJETIVO	NL	META	POND. META	NL	POND. POR INDICADOR	INDICADOR	PLANEADO
1	Aflanzar la coordinación interinstitucional en la formulación de políticas de sostenibilidad ambiental del sector minero energético	38	1.1	Desarrollar los insumos técnicos en aspectos socio ambientales	10	1.1.1	3	Avanzar en la Agenda de Cooperación Internacional del MME con inclusión de la variable de derechos humanos y de gestión del riesgo	100
						1.1.2	4	Elaboración de informe de la contribución ministerial para política nacional de Derechos Humanos y DHI	100
						1.1.3	3	Elaboración de informes de participación en procesos de Declaratoria de áreas excluidas de minería	3
			1.2	Generar insumos que contribuyan a la formulación e implementación de políticas de sostenibilidad socio ambiental del sector minero energético	28	1.2.1	3	Diseñar Planes de acción sectoriales de mitigación (minas, hidrocarburos, energía eléctrica)	3
						1.2.2	2	Ejecución Presupuestal del Proyecto	2.451.400.000
						1.2.3	9	Ejecutar el seguimiento de los Planes de acción anuales sectoriales de la Agenda Ambiental Interministerial	3
						1.2.4	2	Elaborar Informe de la contribución a las actividades de regulación en el sector energía	1
						1.2.5	2	Elaborar Informe de Priorización de políticas y programas de eficiencia energética en los Planes de Acción de Mitigación Sectorial- PAS de energía	1
						1.2.6	3	Formalizar escenario de coordinación intersectorial para asuntos socio ambientales	100
						1.2.7	3	Formulación de herramienta metodológica para la gestión socio-ambiental minero energética	100
						1.2.8	4	Formulación de Política sectorial de sostenibilidad	1
2	Fortalecer la gobernabilidad sectorial en áreas críticas	22	2.1	Difundir las políticas e iniciativas de sostenibilidad ambiental	5	2.1.1	5	Implementar la Estrategia de gestión del conocimiento en asuntos ambientales sectoriales (Agendas Ambientales)	100
			2.2	Socializar las políticas e iniciativas normativas minero energéticas con las comunidades	17	2.2.1	3	Ejecución Presupuestal del Proyecto	3.776.688.153
						2.2.2	5	Elaboración y Socialización Guía de apoyo al mejoramiento de la relaciones entre la comunidad y sector minero energético	1
						2.2.3	5	Elaborar Documento de diagnóstico para la construcción de lineamientos de política pública	1
						2.2.4	4	Implementar Estrategia de gestión del conocimiento en derechos humanos para el sector minero energético	1

<sup>3</sup> Software BPM Desarrollado por Tracking and Management System, Aplicativo utilizado por el Ministerio Minas y Energía para reportar Metas del Plan Operativo.



N	OBJETIVO	POND. POR OBJETIVO	N	META	POND. META	N	POND. POR INDICADOR	INDICADOR	PLANEADO
3	Fortalecer los sistemas de monitoreo, seguimiento, control ambiental y evaluación del riesgo de la actividad minero energética	30	3.1	Generar insumos para fortalecer los sistemas de información para la gestión socio ambiental sectorial	30	3.1.1	4	Adelantar Sistematización de Inventarios de Información hidrogeológica en áreas de interés minero energética	5
						3.1.2	2	Ejecución Presupuestal Proyecto "Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio nacional"	1.500.000.000
						3.1.3	5	Elaborar Base de datos con la información de áreas afectadas por minería en estado de abandono	1
						3.1.4	3	Formular Plan de acción sectorial para la gestión sobre recurso hídrico subterráneo	1
						3.1.5	4	Realizar estudio de Costos de recuperación ambiental de los pasivos mineros determinados	1
						3.1.6	4	Realizar estudio sobre los mecanismos de financiamiento para la recuperación de pasivos ambientales	1
						3.1.7	5	Sistematizar la gestión de la información sobre asuntos ambientales del sector minero energético -Indicadores de Sostenibilidad	1
						3.1.8	3	Validar Documento de metodología para la atención de daños ambientales asociados a la minería que representen riesgo inminente a las comunidades	1
4	Generar mecanismos para la prevención y/o solución de conflictos socio ambientales del sector minero Energético	10	4.1	Definir los estándares para la gestión socio ambiental del sector minero energético y la minimización de conflictos	10	4.1.1	2	Elaborar Documento de definición de requisitos técnicos y financieros para una Guía de Buenas Prácticas que apoye el mejoramiento de las relaciones entre las comunidades y el sector minero	1
						4.1.2	4	Establecer Escenarios de socialización del sector hidrocarburos y de las buenas prácticas asociadas	18
						4.1.3	4	Formular la Guía Técnica Colombiana de Buenas Prácticas sociales para el sector hidrocarburos	100

**Observación OCI:** La Oficina de Control interno observo la formulación de los objetivos para la vigencia 2014 encontrando los siguientes aspectos:

➤ Se Formularon cuatro objetivos:

1. Afianzar la coordinación Interinstitucional en la formulación de Políticas de sostenibilidad ambiental del Sector Minero Energético, este objetivo se divide en dos metas:

1.1. Desarrollar los insumos técnicos en aspectos socio ambientales del cual derivan los siguientes indicadores:

1.1.1. Avanzar en la Agenda de Cooperación Internacional del MME con inclusión de la variable de derechos humanos y de gestión del riesgo.

1.1.2. Elaboración de informe de la contribución Ministerial para Política Nacional de Derechos Humanos y DHI.

1.1.3. Elaboración de informes de participación en procesos de declaratoria de áreas excluibles de minería.

1.2. Generar insumos que contribuyan a la formulación e implementación de políticas de sostenibilidad socio ambiental del sector minero energético de la cual derivan los siguientes indicadores:

- 1.2.1. Diseñar Planes de acción sectoriales de mitigación (minas, hidrocarburos, energía eléctrica).
- 1.2.2. Ejecución Presupuestal del Proyecto.
- 1.2.3. Ejecutar el seguimiento de los Planes de acción anuales sectoriales de la Agenda Ambiental Interministerial.
- 1.2.4. Elaborar Informe de la contribución a las actividades de regulación en el sector energía.
- 1.2.5. Elaborar Informe de Priorización de políticas y programas de eficiencia energética en los Planes de Acción de Mitigación Sectorial - PAS de energía.
- 1.2.6. Formalizar escenario de coordinación intersectorial para asuntos socio ambiental.
- 1.2.7. Formulación de herramienta metodológica para la gestión socio-ambiental minero energética.
- 1.2.8. Formulación de Política sectorial de sostenibilidad.

2. Fortalecer la Gobernabilidad sectorial en áreas críticas:

2.1. Difundir las políticas e iniciativas de sostenibilidad ambiental

2.1.1. Implementar la Estrategia de gestión del conocimiento en asuntos ambientales sectoriales (Agendas Ambientales).

2.2. Socializar las Políticas e iniciativas normativas Minero Energéticas con las Comunidades.

2.2.1. Ejecución Presupuestal del Proyecto.

2.2.2. Elaboración y Socialización Guía de apoyo al mejoramiento de la relaciones entre la Comunidad y Sector Minero Energético.

2.2.3. Elaborar Documento de diagnóstico para la construcción de lineamientos de Política Pública.

2.2.4. Implementar Estrategia de gestión del conocimiento en derechos humanos para el sector minero energético.

3. Fortalecer los sistemas de monitoreo, seguimiento, control ambiental y evaluación del riesgo de la actividad Minero Energética.

3.1. Generar insumos para fortalecer los sistemas de información para la gestión socio-ambiental sectorial:

- 3.1.1. Adelantar Sistematización de Inventarios de información hidrogeológica en áreas de interés minero energética.
  - 3.1.2. Ejecución Presupuestal Proyecto "Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio nacional.
  - 3.1.3. Elaborar Base de datos con la información de áreas afectadas por minería en estado de abandono.
  - 3.1.4. Formular Plan de acción sectorial para la gestión sobre recurso hídrico subterráneo.
  - 3.1.5. Realizar Estudio de Costos de recuperación ambiental de los Pasivos Mineros determinados.
  - 3.1.6. Realizar estudio sobre los mecanismos de financiamiento para la recuperación de Pasivos ambientales.
  - 3.1.7. Sistematizar la gestión de la información sobre Asuntos ambientales del sector Minero Energético -Indicadores de Sostenibilidad.
  - 3.1.8. Validar Documento de metodología para la atención de daños ambientales asociados a la Minería que representen riesgo inminente a las Comunidades.
4. Generar mecanismos para la prevención y/o solución de conflictos socio ambientales del sector Minero Energético:
- 4.1. Definir los estándares para la gestión socio ambiental del sector minero energético y la minimización de conflictos:
    - 4.1.1. Elaborar Documento de definición de requisitos técnicos y financieros para una Guía de Buenas Prácticas que apoye el mejoramiento de las relaciones entre las Comunidades y el Sector Minero.
    - 4.1.2. Establecer escenarios de socialización del Sector Hidrocarburos y de las buenas prácticas asociadas.
    - 4.1.3. Formular la Guía Técnica Colombiana de Buenas Prácticas sociales para el Sector Hidrocarburos.

Formulación de Objetivos por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales para la vigencia 2015:

N.	OBJETIVO	POND. POR OBJETIVO	N.	META	POND. POR META	N.	POND. POR INDICADOR	INDICADOR	PLANEADO
1	Contribuir al desarrollo de proyectos de reducción de emisiones en el sector minero energético en el marco de la estrategia colombiana de desarrollo bajo en carbono	20	1.1	Apoyar el desarrollo de auditorías energéticas y/o proyectos piloto de reducción de emisiones y/o eficiencia energética	20	1.1.1	20	Presentación de informe sobre la contribución al desarrollo de los planes de implementación dentro del marco de la resolución 90325 de 2014 y los planes de acción sectorial (PAS)	1

N.	OBJETIVO	POND. POR OBJETIVO	N.	META	POND. POR META	N.	POND. POR INDICADOR	INDICADOR	PLANEADO
2	Fortalecer la gobernabilidad socio ambiental del sector minero energético	80	2.1	Apoyo a la Gestión Social y Ambiental de los proyectos Minero Energéticos en el territorio nacional	30	2.1.1	2	Capacitación en Derechos Humanos para la comunidad y las autoridades locales de las zonas de influencia de los proyectos correspondientes de los subsectores de Hidrocarburos y Minería priorizados, por el Ministerio de Minas y Energía	8
						2.1.2	5	Desarrollo de estrategias socio ambientales formuladas del sector minero energético	1
						2.1.3	5	Ejecución presupuestal del Proyecto "Apoyo a la Gestión Social y Ambiental de los proyectos Minero Energéticos en el territorio nacional"	6.000.000.000
						2.1.4	5	Elaboración de documento de prevención y atención de conflictividad social	1
						2.1.5	5	Elaboración de guía de apoyo al mejoramiento de las relaciones entre comunidad y sector minero energético	3
						2.1.6	5	Realización de estudios y documentos de relacionamiento con comunidades	1
						2.1.7	3	Realizar Talleres regionales de conocimiento del sector hidrocarburos para comunidades, autoridades y academia.	21
			2.2	Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio nacional	20	2.2.1	10	Ejecución Presupuestal Proyecto "Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio nacional"	1.500.000.000
						2.2.2	10	Elaboración de estudios regionales para la creación del modelo sectorial de intervención de los pasivos mineros	3
			2.3	Diseño y ejecución de la estrategia para la gestión nacional e internacional de la agenda ambiental del sector minero energético colombiano nacional	30	2.3.1	7	Desarrollo de estrategia de gestión de conocimiento en asuntos ambientales sectoriales	1
						2.3.2	5	Ejecución presupuestal del Proyecto "Diseño y ejecución de la estrategia para la gestión nacional e internacional de la agenda ambiental del sector minero energético colombiano nacional"	4.500.000.000
						2.3.3	6	Elaboración de la estrategia de acercamiento con las autoridades ambientales regionales	8
						2.3.4	7	Elaboración planes de acción sectorial anual y servicios de asistencia técnica	3
						2.3.5	5	Sistematización de la información sobre asuntos ambientales del sector minero energético	1

**Observación OCI:** La Oficina de Control interno observo la formulación de los objetivos para la vigencia 2015 encontrando los siguientes aspectos:

➤ Se Formularon dos objetivos:

1. Contribuir al Desarrollo de Proyectos de reducción de emisiones en el Sector Minero Energético en el marco de la Estrategia Colombiana de Desarrollo bajo en Carbono.

1.1. Apoyar el desarrollo de auditorías Energéticas y/o proyectos piloto de reducción de emisiones y/o eficiencia energética

1.1.1. Presentación de informe sobre la contribución al desarrollo de los planes de implementación dentro del marco de la resolución 90325 de 2014 y los planes de acción sectorial (PAS).

2. Fortalecer la gobernabilidad socio ambiental del sector minero energético.

- 2.1. Apoyo a la Gestión Social y Ambiental de los proyectos Minero Energéticos en el territorio nacional.
  - 2.1.1. Capacitación en Derechos Humanos para la comunidad y las autoridades locales de las zonas de influencia de los proyectos correspondientes de los subsectores de Hidrocarburos y Minería priorizados, por el Ministerio de Minas y Energía.
  - 2.1.2. Desarrollo de estrategias socio ambientales formuladas del sector minero energético
  - 2.1.3. Ejecución presupuestal del Proyecto "Apoyo a la Gestión Social y Ambiental de los proyectos Minero Energéticos en el territorio Nacional.
  - 2.1.4. Elaboración de documento de prevención y atención de conflictividad social.
  - 2.1.5. Elaboración de guía de apoyo al mejoramiento de las relaciones entre comunidad y sector minero energético.
  - 2.1.6. Realización de estudios y documentos de relacionamiento con Comunidades.
  - 2.1.7. Realizar Talleres regionales de conocimiento del Sector Hidrocarburos para comunidades, autoridades y academia.
- 2.2. Diagnóstico Minero Ambiental de los Pasivos en el Territorio Nacional.
  - 2.2.1. Ejecución Presupuestal Proyecto "Diagnóstico Minero Ambiental de los pasivos en el territorio Nacional".
  - 2.2.2. Elaboración de Estudios Regionales para la creación del modelo Sectorial de Intervención de los Pasivos Mineros.
- 2.3. Diseño y Ejecución de la Estrategia para la gestión Nacional e Internacional de la Agenda Ambiental del Sector Minero Energético Colombiano Nacional.
  - 2.3.1. Desarrollo de Estrategia de gestión de conocimiento en Asuntos Ambientales Sectoriales.
  - 2.3.2. Ejecución presupuestal del Proyecto "Diseño y ejecución de la estrategia para la Gestión Nacional e Internacional de la Agenda Ambiental del Sector Minero Energético Colombiano Nacional.
  - 2.3.3. Elaboración de la Estrategia de Acercamiento con las Autoridades Ambientales Regionales.

## 2.3.4. Elaboración planes de acción Sectorial anual y servicios de asistencia técnica.

## 2.3.5. Sistematización de la información sobre asuntos Ambientales del Sector Minero Energético

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno observo los avances por objetivos de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales correspondiente al periodo 2014:

N.	INDICADOR	PLANEADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	%
1.1.1	Avanzar en la Agenda de Cooperación Internacional del MME con inclusión de la variable de derechos humanos y de gestión del riesgo	100	100,00	0,00	
1.1.2	Elaboracion de informe de la contribución ministerial para política nacional de Derechos Humanos y DHI	100	100,00	0,00	
1.1.3	Elaboracion de informes de participación en procesos de Declaratoria de áreas excluibles de minería	3	3,00	0,00	
1.2.1	Diseñar Planes de acción sectoriales de mitigación (minas, hidrocarburos, energía eléctrica)	3	3,00	0,00	
1.2.2	Ejecucion Presupuestal del Proyecto	2.451.400.000	2.131.824.504	319.575.496	13,04%
1.2.3	Ejecutar el seguimiento de los Planes de acción anuales sectoriales de la Agenda Ambiental Interministerial	3	3,00	0,00	
1.2.4	Elaborar Informe de la contribución a las actividades de regulación en el sector energía	1	1,00	0,00	
1.2.5	Elaborar Informe de Priorización de políticas y programas de eficiencia energética en los Planes de Acción de Mitigación Sectorial- PAS de energi	1	1,00	0,00	
1.2.6	Formalizar escenario de coordinación intersectorial para asuntos socio ambientales	100	100,00	0,00	
1.2.7	Formulación de herramienta metodológica para la gestión socio-ambiental minero energética	100	100,00	0,00	
1.2.8	Formulación de Política sectorial de sostenibilidad	1	1,00	0,00	
2.1.1	Implementar la Estrategia de gestión del conocimiento en asuntos ambientales sectoriales (Agendas Ambientales)	100	110,00	-10,00	
2.2.1	Ejecucion Presupuestal del Proyecto	3.776.688.153	3.644.990.654,00	131.697.499,00	3,61%
2.2.2	Elaboración y Socialización Guía de apoyo al mejoramiento de la relaciones entre la comunidad y sector minero energetico	1	1,00	0,00	
2.2.3	Elaborar Documento de diagnostico para la construcción de lineamientos de política publica	1	1,00	0,00	
2.2.4	Implementar Estrategia de gestión del conocimiento en derechos humanos para el sector minero energético	1	1,00	0,00	

N.	INDICADOR	PLANEADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	%
3.1.1	Adelantar Sistematización de Inventarios de información hidrogeológica en áreas de interés minero energética	5	6,00	-1,00	
3.1.2	Ejecucion Presupuestal Proyecto "Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio nacional"	1.500.000.000	1.409.945.955,00	90.054.045,00	6,39%
3.1.3	Elaborar Base de datos con la información de áreas afectadas por minería en estado de abandono	1	1,00	0,00	
3.1.4	Formular Plan de acción sectorial para la gestión sobre recurso hídrico subterráneo	1	1,00	0,00	
3.1.5	Realizar estudio de Costos de recuperación ambiental de los pasivos mineros determinados	1	1,00	0,00	
3.1.6	Realizar estudio sobre los mecanismos de financiamiento para la recuperación de pasivos ambientales	1	1,00	0,00	
3.1.7	Sistematizar la gestión de la información sobre asuntos ambientales del sector minero energético -Indicadores de Sostenibilidad	1	1,00	0,00	
3.1.8	Validar Documento de metodología para la atención de daños ambientales asociados a la minería que representen riesgo inminente a las comunidades	1	1,00	0,00	
4.1.1	Elaborar Documento de definición de requisitos técnicos y financieros para una Guía de Buenas Prácticas que apoye el mejoramiento de las relaciones entre las comunidades y el sector minero	1	0,00	1,00	
4.1.2	Establecer Escenarios de socialización del sector hidrocarburos y de las buenas prácticas asociadas	18	21,00	-3,00	
4.1.3	Formular la Guía Técnica Colombiana de Buenas Prácticas sociales para el sector hidrocarburos	100	100,00	0,00	

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno observo los avances por objetivos de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales correspondiente al periodo 2014 encontrando los siguientes aspectos relevantes:

1. La Ejecución del proyecto Diseño y Ejecución de la Estrategia para la gestión Nacional e Internacional de la Agenda Ambiental del Sector Minero Energético Colombiano planeo un presupuesto de \$ 2.451.400.000, sin embargo se ejecutaron recursos por valor de \$ 2.131.824.504, en tal sentido faltó por ejecutar recursos por valor de \$ 319.575.496, correspondiente 13.04% del presupuesto.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>4</sup>: Respecto a los recursos por ejecutar:

- Es importante tener en cuenta que se constituyó reserva presupuestal por valor de \$140 millones de pesos, comprometidos en el convenio interadministrativo GGC 239 de 2014 con la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el cual fue sujeto de dos OTROSI por problemas de orden público en el norte del Cauca, los recursos

<sup>4</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

entonces se ejecutarán en la vigencia 2015 y corresponden al 5.71% del presupuesto del proyecto efectivamente comprometido para la vigencia 2014.

- La OAAS constituyó compromiso presupuestal en Contrato de Aceptación de Oferta CAO 029 de 2014 por valor total de \$ 44.080.000 por dos conceptos:

Concepto No. 1, correspondiente a entregables: \$ 20.880.000, valor que se ejecutó.

Concepto No. 2., correspondiente a viajes/comisiones: \$ 23.200.000, valor no ejecutado porque no se realizaron dichos viajes, por dificultades técnicas manifestadas por la mismas consultorías, y que se liberará en la respectiva acta de liquidación que aún no ha sido proyectada por esta oficina estando dentro del término legal.

Con lo anterior, se evidencia la gestión de la OAAS relativa a la ejecución efectiva de los recursos que le fueron asignados, con un margen de 92.7% de ejecución, en el marco de sus necesidades técnicas y sus responsabilidades administrativas.

2. La Ejecución del proyecto Apoyo a la gestión Social y Ambiental de los Proyectos Minero Energéticos en el Territorio Nacional planeo un presupuesto de \$ 3.776.688.153, de la misma forma se ejecutaron recursos por valor de \$ 3.644.990.654, no obstante quedo pendiente ejecutar recursos por valor de \$ 131.697.499, correspondiente 3.61% del presupuesto.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>5</sup>: La no ejecución corresponde a temas de viáticos, un saldo del operador y un saldo del contrato con la ESAP, debido a que no se pudo realizar la totalidad de los cursos sobre Derechos Humanos por problemas en la región donde estaban programados.

3. La Ejecución del proyecto Diagnostico Minero Ambiental de los Pasivos en el Territorio Nacional planeo un presupuesto de \$ 1.500.000.000, sin embargo se ejecutaron recursos por valor de \$ 1.409.945.955, en tal sentido falto por ejecutar recursos por valor de \$ 90.054.045, correspondiente 6.39% del presupuesto.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>6</sup>: Es necesario considerar que parte del saldo pendiente por ejecutar corresponde a \$60 millones de pesos representados en una reserva presupuestal para el convenio interadministrativo GGC 239 de 2014 con la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el cual fue sujeto de dos Otrosí por problemas de orden público en el Norte del Cauca. De esos \$60 millones de pesos ya fueron pagados \$30 millones y se está pendiente del último pago con la entrega de los documentos finales por parte de la Corporación en el mes de

<sup>5</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

<sup>6</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.



Septiembre. En tal sentido, la ejecución de los recursos sería en teoría de \$1.469.945.955 equivalente al 98% de ejecución, los saldos finales corresponden a excedentes en los contratos de prestación de servicios de acuerdo a las cifras allí asignadas por la oficina de gestión contractual y saldos de viáticos y tiquetes aéreos que no fueron ejecutados.

4. El indicador Elaborar Documento de definición de requisitos técnicos y financieros para una Guía de Buenas Prácticas que apoye el mejoramiento de las relaciones entre las comunidades y el sector minero durante la vigencia 2014 no tiene informe de avance, quedando como el único indicador que no se ejecutó.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>7</sup>: Frente a la observación de la OCI en cuanto al indicador "Elaborar documento de definición de requisitos técnicos y Financieros para una guía de buenas prácticas que apoye el mejoramiento de las relaciones con las comunidades y el sector minero", efectivamente no se ejecutó lo inicialmente programado toda vez que el indicador propuesto en el Plan Operativo fue una propuesta diseñada en el año 2013 por un contratista que colaboraba para la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales a través del PNUD.

Muy importante indicar que el contratista no continuo prestando los servicios para la OAAS por lo tanto no se pudo llevar a cabo la ejecución del mismo, tampoco se tuvo en cuenta en su debido momento por parte de la OAAS solicitar a la oficina de Planeación y Gestión Internacional- OPGI el retiro de dicho indicador del BPM, consideramos que la ejecución del indicador no afecto de manera relevante el porcentaje total de la ejecución del Plan Operativo teniendo en cuenta la ponderación individual de los indicadores, también es muy importante indicar que el mencionado indicador no ha sido tenido en cuenta para futuros Planes Operativos.

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno observo los avances por objetivos de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales correspondiente al segundo trimestre del periodo 2015:

No.	INDICADOR	PLANEADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	%
1.1.1	Presentación de informe sobre la contribución al desarrollo de los planes de implementación dentro del marco de la resolución 90325 de 2014 y los planes de acción sectorial (PAS)	1,00	0,00	1,00	
2.1.1	Capacitación en Derechos Humanos para la comunidad y las autoridades locales de las zonas de influencia de los proyectos correspondientes de los subsectores de Hidrocarburos y Minería priorizados, por el Ministerio de Minas y Energía	8,00	0,00	8,00	
2.1.2	Desarrollo de estrategias socio ambientales formuladas del sector minero energético	1,00	0,00	1,00	
2.1.3	Ejecución presupuestal del Proyecto	6.000.000.000	681.595.805	5.318.404.195	11,36%
2.1.4	Elaboración de documento de prevención y atención de conflictividad social	1,00	0,00	1,00	
2.1.5	Elaboración de guía de apoyo al mejoramiento de las relaciones entre comunidad y sector minero energético	3,00	0,00	3,00	
2.1.6	Realización de estudios y documentos de relacionamiento con comunidades	1,00	0,00	1,00	
2.1.7	Realizar Talleres regionales de conocimiento del sector hidrocarburos para comunidades, autoridades y	21,00	17,00	4,00	
2.2.1	Ejecución Presupuestal Proyecto	1.500.000.000,00	76.547.250,00	1.423.452.750,00	5,10%

<sup>7</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

No.	INDICADOR	PLANEADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	%
2.2.2	Elaboración de estudios regionales para la creación del modelo sectorial de intervención de los pasivos mineros	3,00	0,00	3,00	
2.3.1	Desarrollo de estrategia de gestión de conocimiento en asuntos ambientales sectoriales	1,00	0,00	1,00	
2.3.2	Ejecución presupuestal del Proyecto	4.500.000.000,00	82.115.734,00	4.417.884.266,00	1,82%
2.3.3	Elaboración de la estrategia de acercamiento con las autoridades ambientales regionales	8,00	0,00	8,00	
2.3.4	Elaboración planes de acción sectorial anual y servicios de asistencia técnica	3,00	3,00	0,00	
2.3.5	Sistematización de la información sobre asuntos ambientales del sector minero energético	1,00	0,00	1,00	

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno observo los avances por objetivos de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales correspondiente al periodo 2015 encontrando los siguientes aspectos relevantes:

1. El indicador Capacitación en Derechos Humanos para la comunidad y las autoridades locales de las zonas de influencia de los proyectos correspondientes de los subsectores de Hidrocarburos y Minería priorizados, por el Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia 2015 no tiene informe de avance, indicando la no ejecución del mismo.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>8</sup>: En efecto este indicador hasta el mes de agosto no tiene avance, debido a que por demora en los trámites contractuales el contrato interadministrativo se pudo firmar el 31 de julio de 2015 y su ejecución inició el 5 de agosto de 2015.

2. La Ejecución del proyecto Apoyo a la Gestión Social y Ambiental de los proyectos Minero Energéticos en el territorio Nacional planeo un presupuesto de \$ 6.000.000.000, sin embargo se ejecutaron recursos hasta el segundo trimestre de 2015 por valor de \$ 681.595.805, correspondiente al 11.36% del presupuesto, en tal sentido según el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2015, este rubro debería de llevar ejecutado la suma de \$ 1.001.000.000, en este caso la diferencia entre lo planeado acumulado para los dos primeros trimestres de la vigencia 2015 es de \$ 319.404.195.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>9</sup>: Los inconvenientes en la ejecución de los recursos asignados a este proyecto se deben a temas de coordinación y articulación con otras entidades y a demoras en los trámites contractuales del

<sup>8</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

<sup>9</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

Ministerio. Igualmente es importante resaltar que se solicitó el aplazamiento de \$929.787.066 por lo tanto el proyecto quedaría con un valor total de \$5.070.212.934.

3. La Ejecución del proyecto Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio Nacional planeo un presupuesto de \$ 1.500.000.000, de la misma forma se ejecutaron recursos hasta el segundo trimestre de 2015 por valor de \$ 76.547.250, correspondiente al 5.10% del presupuesto, no obstante el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2015, planeo una ejecución acumulada para el segundo trimestre de 2015 de \$ 349.000.000, en este caso la diferencia entre lo planeado acumulado para los dos primeros trimestres de la vigencia 2015 es de \$ 272.452.750.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>10</sup>: A la fecha se han generado compromisos por parte del proyecto de inversión por valor de \$1.150.000.000 en contratos y convenios interadministrativos, contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, y rubros destinados a contratación de tiquetes aéreos y viático. La obligación de estos recursos, se dilató debido a que la Universidad Industrial de Santander-UIS no contaba con el personal capacitado para iniciar proyectos con el Ministerio de Minas y Energía debido a que se encontraban dando apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Cauca en el marco del convenio interadministrativo GGC239 de 2014. En este sentido, se suscribió el contrato interadministrativo GGC 193 con la UIS en mayo de 2015 por valor de \$600.000.000 de pesos del cual ya se realizó el primer pago por valor de \$140.000.000 de pesos en el mes de Julio. Adicionalmente, considerando las posibilidad de desacato para el Ministro de Minas y Energía en el marco del fallo de la sentencia del Río Bogotá, se habían destinado recursos para la caracterización de la cuenca del Río Bogotá en Conjunto con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, sin embargo esta ejecución dependía de una delimitación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de áreas compatibles con minería, la cual a la fecha no ha sido delimitada y por lo tanto se decidió suscribir el convenio interadministrativo GGC 239 de 2015 con la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Sinú y San Jorge –CVS por valor de \$350.000.00 el 24 Junio de 2015, del cual no ha habido pagos, toda vez que no se ha recibido el primer entregable correspondiente al plan de trabajo y hojas de vida, debido a que la Oficina de Gestión Contractual remitió la aprobación de las pólizas de la CVS el día 26 de Agosto de 2015, fecha en la cual se le comunicó a la Corporación para la respectiva contratación del personal y sin este prerrequisito (póliza aprobada) no hay desembolso del primer pago por parte del grupo financiero del Ministerio de Minas y Energía. Finalmente se está pendiente de la firma de un convenio interadministrativo con el PNUD, para el cual el proyecto ha dispuesto \$350.000.000 de pesos y que se encuentran amparados bajo el CDP 55915 del 10 de Agosto de 2015, con lo que se espera comprometer los recursos finales del proyecto y

<sup>10</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

con esto ir dando cumplimiento a la ejecución del proyecto en el último trimestre del año.

4. La Ejecución del proyecto Diseño y ejecución de la estrategia para la gestión nacional e internacional de la agenda ambiental del Sector Minero Energético colombiano planeo un presupuesto de \$ 4.500.000.000, sin embargo se ejecutaron recursos hasta el segundo trimestre de 2015 por valor de \$ 82.115.734, correspondiente al 1.82% del presupuesto, en tal sentido según el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Minas y Energía vigencia 2015, este rubro debería de llevar ejecutado la suma de \$ 330.000.000, en este caso la diferencia entre lo planeado acumulado para los dos primeros trimestres de la vigencia 2015 es de \$ 247.884.266.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>11</sup>: El proyecto Agendas Ambientales 2015, surtió proceso de concurso de méritos para la contratación de la Consultoría para fortalecer el nivel de relacionamiento y el flujo de información entre el sector minero energético y las autoridades ambientales de orden regional, promoviendo procesos de planeación conjunta para el adecuado direccionamiento del sector, integrando estrategias, determinando prioridades y racionalizando los recursos, orientados a garantizar el desarrollo sostenible del sector en el territorio nacional. Contrato No 288 de 2015 comprometiendo recursos del proyecto por valor de **\$650 millones de pesos**. – incluye herramienta web para la OAAS seguimiento proceso de licenciamiento PINES.

Con la ejecución y seguimiento adecuado de este contrato, el proyecto garantiza la ejecución del presupuesto solicitado y maximiza el impacto de la gestión ambiental interministerial entre la OAAS del MME, entidades adscritas y autoridades ambientales del orden nacional y regional.

El atraso fue literalmente el proceso de contratación del equipo ambiental, marzo 2015, y de esta forma el proceso de concurso surtió los tiempos del Ministerio, tanto administrativos como propios del proceso.

**Aclaración OCI:** La Oficina de Control Interno, mantiene las Oportunidades de Mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía no cumpla su obligación de controlar y reportar las metas establecidas en el Plan Operativo del Ministerio de Minas y Energía”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **MEDIANO**, permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

<sup>11</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Control interno recomienda:

1. Gestionar con cada supervisor de los Proyectos de Inversión de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales una adecuada ejecución del Presupuesto establecido en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Minas y Energía.
2. Diseñar mecanismos de control y seguimiento para Cumplir con los indicadores establecidos en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Minas y Energía.

## 7.2 PROYECTOS DE INVERSION

**Criterio Normativo:** Contrato Interadministrativo GGC No. 193 2015 celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y Universidad Industrial de Santander UIS.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>12</sup>:** Que los responsables de la Supervisión del Proyecto de Inversión, no cumplan con lo dispuesto en el numeral 4.4. De la Resolución 9 0810 del 30 de julio de 2014 del Ministerio de Minas y Energía

**Verificación:** La Oficina de Control Interno verifico el Contrato Interadministrativo GGC No. 193 2015:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar un estudio diagnóstico sobre las áreas afectadas por actividades mineras en situación de abandono en algunos municipios del departamento de Norte de Santander, con el propósito de priorizar la intervención de aquellas áreas que representen un alto riesgo para las comunidades.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** La ejecución del objeto del Contrato se desarrollará con el siguiente alcance, el cual deberá ser cumplido cabalmente por la UNIVERSIDAD: Priorizar el riesgo inminente a las comunidades y seleccionar las mejores alternativas de intervención de áreas afectadas por actividades mineras en situación de abandono en los municipios de Cúcuta, Chinácota, Chitagá, El Zulia, Los Patios, Pamplona, Salazar, San Cayetano, Sardinata, Tibú y Villa del Rosario, en el Departamento de Norte de Santander.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** De conformidad con la oferta presentada documento que hace parte integral del presente contrato. Serán obligaciones de LA UNIVERSIDAD:

<sup>12</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

1. Adelantar un estudio diagnóstico sobre las áreas afectadas por actividades mineras en situación de abandono en algunos municipios del departamento de Norte de Santander con el propósito de priorizar la intervención de aquellas áreas que representen un alto riesgo para las comunidades.
2. Presentar el cronograma y plan de Trabajo para aprobación del supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Hacer entrega para la iniciación del contrato de las hojas de vida soportadas del equipo de trabajo ofertado, para aprobación del supervisor, en caso de modificación deberá realizarse con autorización previa por parte del MME y por un profesional de igual o mejor perfil al ofertado
4. Realizar la caracterización para la priorización del riesgo en las áreas con actividad minera en situación de abandono, en el que se identifiquen las necesidades de intervención de aquellas áreas con riesgo alto.
5. Proponer las acciones de intervención que conlleven a mitigar el riesgo a las comunidades de las áreas afectadas por actividades mineras en situación de abandono, evaluando la mejor alternativa de intervención de aquellas áreas priorizadas como de alto riesgo
6. Identificar y estimar los costos de las acciones y procesos de intervención que conlleven a mitigar el riesgo en aquellas áreas priorizadas como de alto riesgo en los municipios definidos para el departamento de Norte de Santander. Afectados por actividades mineras en situación de abandono.
7. Desarrollar el objeto del Contrato bajo la coordinación técnica de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía. con la participación de profesionales con experiencia en los temas de gestión ambiental del sector minero energético, gestión del riesgo, economía ambiental y/o ecológica de conformidad con la propuesta presentada.
8. Conformar junto con la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del Ministerio de Minas y Energía. Un Comité Técnico que se encargará de aprobar las modificaciones a la programación, cronograma y presupuesto, que pudieran requerirse durante la ejecución del presente Contrato. El Comité estará integrado por un delegado del Contratista y un delegado del Ministerio de Minas y Energía.
9. Entregar todos los productos objeto del Contrato en medio digital (dos copias) y un físico (original). Los documentos escritos tendrán formato editable Office Word o compatible y formatos pdf. La información cartográfica debe presentarse en base de datos tipo geodatabase y las capas de información en formatos de tipo shapefile

compatibles con el software ArcGIS versión 10, adicionalmente cada capa debe contar con su respectivo metadato de acuerdo al acervo de metadatos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAG). Toda la información inherente a georreferenciación se debe suministrar en sistema de coordenadas geográficas Magna Sirgas.

10. Alimentar la base de datos georreferenciada del Ministerio de Minas y Energía con las áreas con actividades mineras en situación de abandono, soportada en la información primaria y secundaria recogida, así como en las visitas de verificación a los municipios.

11. Dar acompañamiento técnico a las contrataciones que desarrolle el Ministerio de Minas y Energía-MME, para la aplicación de la metodología de priorización elaborada por la UIS.

12. Guardar la confidencialidad de la información que conozca y no utilizarla para otros fines diferentes a los señalados en el contrato.

13. Las demás obligaciones que se deriven del presente Contrato de acuerdo con el objeto y naturaleza del mismo

14. El contratista se obliga a presentar los siguientes entregables: PARAGRAFO, ENTREGABLES:

a. PRIMERO: Un (1) Plan de trabajo general. Cronograma de actividades y hojas de vida del equipo de trabajo.

b. SEGUNDO: Un (1) documento de información primaria recolectada In Situ que presente las generalidades y resultados de la Caracterización de las áreas mineras en situación de abandono

c. TERCERO: Una (1) base de datos georreferenciada de las áreas con actividades mineras en situación de abandono • La construcción de esta base de datos debe ser alimentada con la información primaria proveniente de las fichas de verificación en campo de los municipios donde de acuerdo a la información recopilada se haya indicado la presencia de áreas afectadas por minería en estado de abandono. El desarrollo de esta base de información debe coincidir con el diseño previamente generado en el contrato interadministrativo GGC 208 de 2014 en el marco del proyecto de Diagnóstico de los Pasivos Minero Ambientales en el territorio Nacional - De igual manera, se deben aplicar los estándares exigidos por el IGAC para el uso de metadatos geográficos, para el uso de información georreferenciada así como la cartografía básica disponible en esa entidad la cual se encuentra debidamente licenciada para el Sector Minero Energético a escala 1:100.000 o en escalas mayores o de mayor detalle si se encuentra disponible.

d. CUARTO: Un (1) documento de priorización del riesgo en las áreas con actividad minera en situación de abandono. Para ello el contratista debe presentar una caracterización y priorización de riesgos a las comunidades por efectos de la combinación entre la amenaza y la vulnerabilidad de las comunidades. Para realizar esta caracterización del riesgo, el contratista tomará como insumo la metodología validada por la UIS para el MME a través el contrato interadministrativo GGC 208 de 2014.

e. QUINTO. Un (1) documento de evaluación y estimación de costos de alternativas de intervención de las áreas afectadas por actividades mineras en situación de abandono priorizadas como de riesgo alto.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** En cumplimiento del objeto del presente Contrato el Ministerio:

- a. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
- b. Girar los recursos en la forma, plazo y montos establecidos en el Contrato de conformidad con el PAC.
- c. Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del Contrato.
- d. Designar la persona que ejercerá la supervisión del Contrato.
- e. Realizar el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- f. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar.
- g. Conformar junto con el contratista, un Comité Técnico que se encargará de aprobar las modificaciones a la programación, cronograma y presupuesto correspondientes que puedan requerirse durante la ejecución del Contrato. El Comité estará integrado por un delegado del contratista y un delegado del Ministerio.
- h. Aprobar los productos, actividades y resultados presentados por el contratista para lo cual deberá expedir la certificación de recibo a satisfacción con el fin de proceder al desembolso de los recursos cuando corresponda.
- i. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 600.000.000), de acuerdo



con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 33915 de fecha 27 de abril de 2015, con cargo al rubro C-410-18001 "Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio nacional"- Código BPIN: 0023001140000.", expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** EI MINISTERIO pagará a LA UNIVERSIDAD el valor del presente contrato así:

1. Un primer desembolso por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000), previa aprobación y recibido a satisfacción por el supervisor del Contrato, del entregable PRIMERO.
2. Un segundo desembolso, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), previa aprobación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, de los entregables SEGUNDO Y TERCERO.
3. Un tercer desembolso, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000), previa aprobación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, de los entregables CUARTO Y QUINTO.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los quince {15} días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera de:

- i) Informe de actividades y/o entrega de productos.
- ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor.
- iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- iv). Factura en caso que el contratista esté sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a favor de LA UNIVERSIDAD en el Banco de Bogotá, Cuenta de corriente No.184167989 se consignarán en la Cuenta relacionada en el formulario SIIF. MINISTERIO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El valor para el desarrollo del objeto del presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 33915 de fecha 27 de abril de 2015, con cargo al rubro con C-410-18001 "Diagnóstico minero ambiental de los pasivos en el territorio nacional" - Código BPIN: 0023001140000.

**CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLAUSULA NOVENA SUPERVISIÓN:** *EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato a través del Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, o quien haga sus veces. o quien este designe por escrito, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9 0810 el 30 de julio de 2014 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya, así como lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.*

**CLÁUSULA DECIMA. CESIÓN:** LA UNIVERSIDAD no podrá ceder el presente Contrato sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Son causales de terminación anticipada del presente Contrato:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes y b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto del Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, sin perjuicio de la supervisión que se realizará a través del supervisor. En consecuencia, el personal vinculado por LA UNIVERSIDAD para llevar a cabo las actividades de este Contrato corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de LA UNIVERSIDAD y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente Contrato o con ocasión de éste, serán aclaradas y resueltas de común acuerdo, acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, amigable Composición y transacción, previstos en el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes de común acuerdo, podrán por escrito modificar o prorrogar el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará dentro de los términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales:

- 1) Los estudios y documentos previos.
- 2) Las actas que durante la ejecución del presente Contrato llegaren a suscribir las partes.
- 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 33915 de fecha 27 de abril de 2015.
- 4) La propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD.
- 5) El acto de justificación de la Contratación Directa.
- 6) El acta de inicio.
- 7) Pólizas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** LA UNIVERSIDAD mantendrá indemne al MINISTERIO, de los reclamos, demandas, acciones legales, o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros en forma directa o indirecta durante las actividades definidas en el presente Contrato.

**PARÁGRAFO.** En todos los contratos que se celebren con ocasión de este Contrato, los contratistas se obligan a mantener indemne al MINISTERIO y a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. MULTAS.** En caso de presentarse mora o incumplimiento parcial en el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA UNIVERSIDAD, EL MINISTERIO, mediante resolución motivada, le impondrá a ésta multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato. las cuales sumadas no podrán superar el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. sin que el pago de las multas extinga el cumplimiento de la obligación principal. Estas multas tendrán carácter de conminatorias, y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el que concluido autoriza al MINISTERIO para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar a LA UNIVERSIDAD o para cobrárselas directamente a ésta o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato LA UNIVERSIDAD renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En el evento de incumplimiento total sin perjuicio de la imposición de multas EL MINISTERIO podrá imponer una pena pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. EL MINISTERIO podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar a LA UNIVERSIDAD o cobrárselo directamente a ésta, o hacerlo efectivo con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO.** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que correspondan al MINISTERIO para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado. LA UNIVERSIDAD renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. "PROPIEDAD INTELECTUAL"** Los derechos patrimoniales de autor sobre los bienes que realice el contratista en virtud del presente Contrato interadministrativo, corresponden en su totalidad al MINISTERIO, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** LA UNIVERSIDAD, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:

- 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.
- 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.
- 4) Informar inmediatamente Al Supervisor/ Interventor) sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA GARANTÍAS:** LA UNIVERSIDAD se obliga a constituir a favor del MINISTERIO, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato una de las garantías señaladas en los artículos 110 y 111 del decreto 1510 del 2013. Así:

- a) Cumplimiento igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del presente contrato.
- c) Calidad del servicio equivalente al (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.
- d) Responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smilmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
- e) Calidad del Servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía con sus respectivos anexos deberá constituirse y presentarse a la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Contractual del MINISTERIO para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**

1. En caso de ampliación, reajuste del valor o prórroga del contrato. LA UNIVERSIDAD deberá ampliar proporcionalmente la garantía otorgada.
2. LA UNIVERSIDAD deberá ampliar la vigencia de la garantía de conformidad con el acta de inicio.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Bucaramanga y demás municipios considerados en el Alcance. Para la entrega de los productos. Informes y rendición de los mismos, la ciudad de Bogotá.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere el Registro Presupuesta! y aprobación de la

garantía por parte del MINISTERIO. Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de mayo de 2015.

**Verificación:** La Oficina de Control Interno procedió a verificar las fichas EBI Y SPI y sus correspondientes seguimientos publicados, así:

Sector Minas Y Energía

Entidad	Código	Nombre	Avance Financiero
Miniminas	23001140000	DIAGNOSTICO MINERO AMBIENTAL DE LOS PASICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	15,62 %

No. Proyectos 1

### **Observación OCI:**

1. La Oficina de Control Interno hizo acompañamiento a la contratista Maria Fernanda Macías Mancera delegada para la visita en campo de la supervisión del contrato Interadministrativo GGC No. 193 2015, en actividades propias del contratista en zona rural Vereda Patillales del corregimiento la Buena Esperanza, Vereda Paraíso perdido corregimiento Urimaco, Vereda Cerro Cafuche corregimiento San Faustino del Municipio de San Jose de Cúcuta Norte de Santander, los días 30 y 31 de julio de 2015 y 1 de agosto de 2015, la OCI Observo los Procedimientos ejecutados por cada profesional miembro del equipo contratista en el reconocimiento de cada Pasivo Minero dentro del área establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: La ejecución del objeto del Contrato se desarrollará con el siguiente alcance, el cual deberá ser cumplido cabalmente por la UNIVERSIDAD: Priorizar el riesgo inminente a las comunidades y seleccionar las mejores alternativas de intervención de áreas afectadas por actividades mineras en situación de abandono en los municipios de Cúcuta, Chinácota, Chitagá, El Zulia, Los Patios, Pamplona, Salazar, San Cayetano, Sardinata, Tibú y Villa del Rosario, en el Departamento de Norte de Santander, por la tanto la OCI Observo el cumplimiento de la cláusula dos en lo referente al municipio de San Juan de Cúcuta.

2. La Oficina de Control Interno observo los siguientes documentos:

- Acta de inicio.
- Entregable No. 1.
- Acta 02 del 12 de junio de 2015.

De la observación de los documentos anteriormente mencionados se evidencia el cumplimiento de los tres primeros numerales de la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: De conformidad con la oferta presentada

documento que hace parte integral del presente contrato. Serán obligaciones de LA UNIVERSIDAD:

- (1.) Adelantar un estudio diagnóstico sobre las áreas afectadas por actividades mineras en situación de abandono en algunos municipios del departamento de Norte de Santander con el propósito de priorizar la intervención de aquellas áreas que representen un alto riesgo para las comunidades.
- (2.) Presentar el cronograma y plan de Trabajo para aprobación del supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.
- (3.) Hacer entrega para la iniciación del contrato de las hojas de vida soportadas del equipo de trabajo ofertado, para aprobación del supervisor, en caso de modificación deberá realizarse con autorización previa por parte del MME y por un profesional de igual o mejor perfil al ofertado.

3. La Oficina de Control Interno observo los siguientes documentos:

- Certificado de supervisión Primer pago por valor de \$ 140.000.000.

De la observación del documento anteriormente mencionado se evidencia el cumplimiento de la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO pagará a LA UNIVERSIDAD el valor del presente contrato así: (1.) Un primer desembolso por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000), previa aprobación y recibido a satisfacción por el supervisor del Contrato, del entregable PRIMERO.

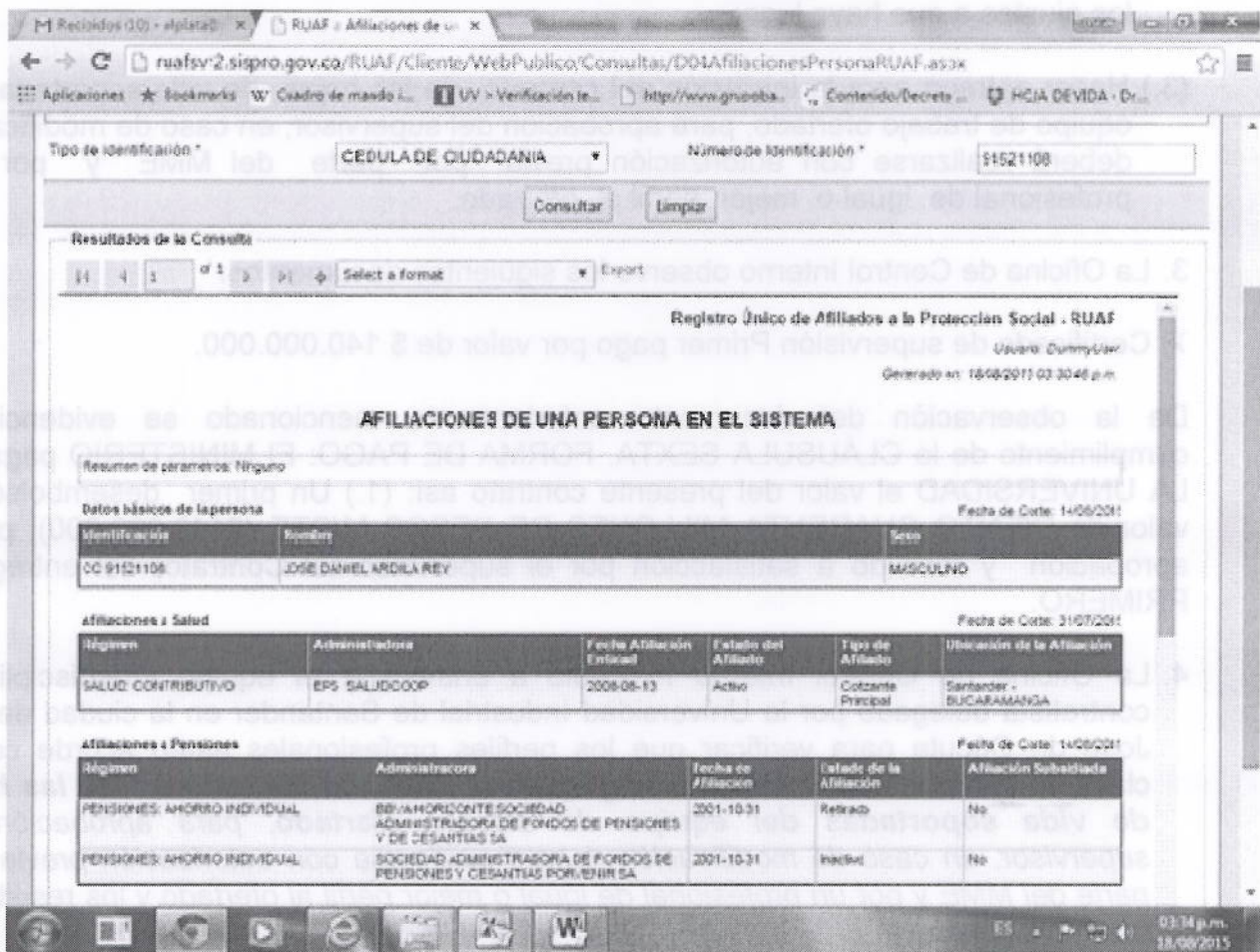
4. La Oficina de Control Interno Procedió a entrevistar el equipo interdisciplinario contratista delegado por la Universidad Industrial de Santander en la ciudad de San Jose de Cúcuta para verificar que los perfiles profesionales estén acorde con la cláusula tres numeral 3. *Hacer entrega para la iniciación del contrato de las hojas de vida soportadas del equipo de trabajo ofertado, para aprobación del supervisor, en caso de modificación deberá realizarse con autorización previa por parte del MME y por un profesional de igual o mejor perfil al ofertado* y los resultados son los siguientes:

No.	C.C.	NOMBRE	PROFESIÓN
1	91521108	José Daniel Ardila Rey	Ingeniero Metalúrgico
2	91514407	Juan Manuel Triana Ramírez	Geólogo
3	1095789775	Laura Andrea Mesa Quiñones	Trabajadora Social
4	1098640311	Mayra Lisette Salazar Zambrano	Ingeniera civil
5	1098667966	Silvia Alexandra Gamboa Cáceres	Ingeniera química

5. La Oficina de Control Interno Procedió a verificar la afiliación a Salud por concepto de Seguridad Social de los contratistas del Proyecto contrato Interadministrativo GGC No. 193 2015, denominado Pasivos Mineros en la página web del Sistema Integral de información de la Protección Social Registro Único de Afiliados "RUAF" del Ministerio de Salud y Protección Social en consecuencia los resultados fueron los siguientes:

### 1. JOSE DANIEL ARDILA REY.

#### Evidencia de la Afiliación y Estado en el que se encuentra en la Eps:



Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF  
Usuario: DummyUser  
Generado en: 18/08/2015 03:30:46 p.m.

#### AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Resumen de parámetros: Ninguno

Fecha de Corte: 14/08/2015

Datos básicos de la persona

Identificación	Nombre	Sexo
CC 91521108	JOSE DANIEL ARDILA REY	MASCULINO

Afiliaciones a Salud

Fecha de Corte: 31/07/2015

Régimen	Administradora	Fecha Afiliación Entidad	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación
SALUD CONTRIBUTIVO	EPS SALJDCOOP	2008-08-13	Activo	Cotizante Principal	Santander - BUCARAMANGA

Afiliaciones a Pensiones

Fecha de Corte: 14/08/2015

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subordinada
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	BENEFICORIENTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS SA	2001-10-31	Retirado	No
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2001-10-31	Inactivo	No

### 2. JUAN MANUEL TRIANA RAMIREZ.

#### Evidencia de la Afiliación y Estado en el que se encuentra en la Eps:



Recibidos(10) - alpha2... RUAF - Afiliaciones de un...  
 rnaafsvr2.sispro.govco/RUAF/Cliente/WebPublico/Consultas/DO4AfiliacionesPersonaRUAF.aspx  
 Aplicaciones Bookmarks Cuadro de mando... UV > Verificación te... http://www.grupeba... Contenido/Decreto... HOJA DE VIDA - Dr...

Tipo de identificación \* CEDULA DE CIUDADANIA Número de identificación \* 91514407  
 Consultar Limpiar

Resultados de la Consulta  
 Select a format Export

**Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF**  
 Usuario: DummyUser  
 Generado en: 16/08/2015 03:40:30 p.m.

**AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA**

Resumen de parametros: Ninguno

**Datos básicos de la persona** Fecha de Corte: 14/05/2011

Identificación	Nombre	Sexo
CC 91514407	JUAN MANUEL TRIANA RAMIREZ	MASCULINO

**Afiliaciones a Salud** Fecha de Corte: 31/07/2011

Régimen	Administradora	Fecha Afiliación	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación
SALUD CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS SA	2010-05-26	Activo	Colaborante Principal	Santander - BUCARAMANGA

**Afiliaciones a Pensiones** Fecha de Corte: 14/05/2011

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subordinada
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	BENI HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS SA	2010-05-02	Retirado	No
PENSIONES PRIMA MEDIA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS PENSIONES	2010-05-25	Retirado	No

ES 03:42 p.m. 16/08/2015

**3. LAURA ANDREA MESA QUIÑONES.**  
**Evidencia de la Afiliación y Estado en el que se encuentra en la Eps:**

Recibidos(9) - alpha2... RUAF - Afiliaciones de un...  
 rnaafsvr2.sispro.govco/RUAF/Cliente/WebPublico/Consultas/DO4AfiliacionesPersonaRUAF.aspx  
 Aplicaciones Bookmarks Cuadro de mando... UV > Verificación te... http://www.grupeba... Contenido/Decreto... HOJA DE VIDA - Dr...

Identificación  
 Tipo de identificación \* CEDULA DE CIUDADANIA Número de identificación \* 1095789775  
 Consultar Limpiar

Resultados de la Consulta  
 Select a format Export

**AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA**

Resumen de parametros: Ninguno

**Datos básicos de la persona** Fecha de Corte: 14/05/2011

Identificación	Nombre	Sexo
CC 1095789775	LAURA ANDREA MESA QUIROZ	FEMENINO

**Afiliaciones a Salud** Fecha de Corte: 31/07/2011

Régimen	Administradora	Fecha Afiliación	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación
SALUD CONTRIBUTIVO	EPS SANITAS SA	2013-09-01	Activo	Colaborante Principal	Sorte de Santander - CUCUTA

**Afiliaciones a Pensiones** Fecha de Corte: 14/05/2011

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subordinada
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVEIR SA	2010-09-02	Inactivo	No

**Afiliaciones a Riesgos Laborales** Fecha de Corte: 01/09/2011

ES 03:53 p.m. 16/08/2015

**4. MAYRA LISSETTE SALAZAR ZAMBRANO.**  
**Evidencia de la Afiliación y Estado en el que se encuentra en la Eps:**

Identificación  
Tipo de identificación \* CEDULA DE CIUDADANIA Número de identificación \* 1098640311

Resultados de la Consulta  
14 of 1 Select a format Export

Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF  
Usuario: DummyUser  
Generado en: 18/08/2015 03:54 p.m.

**AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA**

Resumen de parámetros: Ninguno

Datos básicos de la persona  
Fecha de Corte: 14/08/2011

Identificación	Nombre	Sexo
CC 1098640311	MAYRA LISSETTE SALAZAR ZAMBRANO	FEMENINO

Afiliaciones a Salud  
Fecha de Corte: 31/07/2011

Régimen	Administradora	Fecha Afiliación Entidad	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación
SALUD CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS SA	2000-05-17	Activo	Coltante Principal	Norte de Santander - CUCUTA

Afiliaciones a Pensiones  
Fecha de Corte: 14/08/2011

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subordinada
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2013-06-05	Inactivo	No

**5. SILVIA ALEXANDRA GAMBOA CACERES.**  
**Evidencia de la Afiliación y Estado en el que se encuentra en la Eps:**

Resultados de la Consulta  
14 of 1 Select a format Export

Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF  
Usuario: DummyUser  
Generado en: 18/08/2015 03:54 p.m.

**AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA**

Resumen de parámetros: Ninguno

Datos básicos de la persona  
Fecha de Corte: 14/08/2011

Identificación	Nombre	Sexo
CC 129867906	SILVIA ALEXANDRA GAMBOA CACERES	FEMENINO

Afiliaciones a Salud  
Fecha de Corte: 31/07/2011

Régimen	Administradora	Fecha Afiliación Entidad	Estado del Afiliado	Tipo de Afiliado	Ubicación de la Afiliación
SALUD CONTRIBUTIVO	COOMEVA EPS SA	2003-01-12	Activo	Coltante Principal	Santander - FLORINDIABLANCA

Afiliaciones a Pensiones  
Fecha de Corte: 14/08/2011

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Afiliación Subordinada
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2013-10-02	Inactivo	No

Afiliaciones a Riesgos Laborales  
Fecha de Corte: 07/08/2011

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Actividad Económica de riesgo	Ubicación Laboral
RIESGOS PROFESIONALES SIS'EMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	POSITIVA COMPALCOSSA DE SEGUROS	2013-10-17	Inactivo	EDUCACION SUPERIOR HACE REFERENCIA A EMPREGO DEDICADOS A	Santander - BUCARARAMA

**Observación OCI:** De los cinco (5) contratistas seleccionados de la Universidad Industrial de Santander UIS, se evidencia que tres (3) personas, se encuentra afiliadas a Coomeva EPS, una (1) Persona a Sanitas Eps, Una (1) persona a Saludcoop Eps y en general todas se encuentran en estado activo y en la calidad de cotizante principal, que se detalla de la siguiente forma:

No.	C.C.	NOMBRE	EPS	ESTADO	TIPO DE AFILIADO
1	91521108	José Daniel Ardila Rey	SALUDCOOP	ACTIVO	CONTIZANTE PRINCIPAL
2	91514407	Juan Manuel Triana Ramírez	COOMEVA	ACTIVO	CONTIZANTE PRINCIPAL
3	1095789775	Laura Andrea Mesa Quiñones	SANITAS	ACTIVO	CONTIZANTE PRINCIPAL
4	1098640311	Mayra Lissette Salazar Zambrano	COOMEVA	ACTIVO	CONTIZANTE PRINCIPAL
5	1098667966	Silvia Alexandra Gamboa Cáceres	COOMEVA	ACTIVO	CONTIZANTE PRINCIPAL

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que los responsables de la Supervisión del Proyecto de Inversión, no cumplan con lo dispuesto en el numeral 4.4. De la Resolución 9 0810 del 30 de julio de 2014 del Ministerio de Minas y Energía”, **No se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 7.3 CONTROL DE REGISTRO.

**Criterio Normativo:** La Resolución 18 0528 de 2004, que adoptó el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía, establece que todas las comunicaciones oficiales deben ser radicadas con los anexos enunciados, en el Sistema de Correspondencia, en aras del cumplimiento del principio de transparencia de la actuación administrativa.

La digitalización de las comunicaciones y soportes en el *Sistema de Correspondencia*, contribuye con la integridad y trazabilidad de la información pública, así mismo, permite la reconstrucción en caso de pérdida del documento físico.

De igual forma, la Directiva Presidencial 04 de 2012, establece que una de las estrategias para implementar el Plan Nacional de Desarrollo, es la denominada: ...“Cero Papel”..., que consiste en sustituir los flujos documentales en papel por medios electrónicos.

La Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009), establece en el numeral 3.3.2 que, la *Gestión Documental*: ...“es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”...

Así mismo, consagra en el numeral 4.2.4 *Control de Registros*: ...“Los registros son un tipo especial de documento y se establecen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos así como de la operación eficaz, eficiente y efectiva del sistema de gestión de la calidad deben controlarse”.....”La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros”.....”Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables”...

El Ministerio de Minas y Energía, tiene dentro de sus activos un programa de Gestión Documental que garantiza la trazabilidad y recuperación de los documentos desde su creación o recepción hasta su disposición final, por lo cual es imprescindible que todo documento sea digitalizado en el Centro de Administración Documental, Para lograrlo, se implementó la Herramienta P8 y para garantizar el éxito de la misma, se requiere que todos los documentos radicados se remitan al grupo de gestión documental para ser digitalizados.

**Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno**<sup>13</sup>: Que la comunicación enviada o recibida, no se radique en el Sistema de Correspondencia o se radique sin imagen.

➤ **Verificación realizada con el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2015.**

## **DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

La Oficina de Control Interno, solicitó<sup>14</sup> al Grupo de Administración Documental, el listado de los documentos de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, tanto de entrada como de salida y los que existen con y sin imagen electrónica, con el fin de establecer si se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P8, el cual permite la recuperación de la información para la continuidad de la operación del Grupo, garantizando la trazabilidad de los documentos y que los mismos permanezcan legibles, fácilmente identificables y recuperables, tal como lo establece la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, en el numeral 3.54.

**Verificación:** En respuesta a lo anterior, el Grupo de Administración Documental remitió la información solicitada, a través de correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2015.

<sup>13</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>14</sup> A través de correos electrónicos de fecha 6 de mayo de 2015.

- ❖ Los documentos de la correspondencia externa (Documentos Recibidos por el Grupo, producidos por Sujetos diferentes al Ministerio), se encuentran radicados en el Sistema de Correspondencia P8, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2015.
- ❖ Los documentos de la correspondencia interna (Documentos Enviados o Recibidos por el grupo, producidos en el Ministerio), se encuentran radicados en el Sistema de Correspondencia P8, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de marzo de 2015.
- ❖ La Oficina de Control Interno procedió a verificar las medidas que toma el Grupo de Administración Documental para mitigar el riesgo de “*Que la comunicación enviada o recibida, no se radique en el Sistema de Correspondencia o se radique sin imagen*”, en tal sentido la OCI, evidencio los memorandos enviados por el grupo de administración Documental a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales con los radicados sin imagen, Se verifico el posterior envió de documentos y digitalización del mismo quedando la información en el sistema de información P8.  
Los números de radicado por los cuales se enviaron a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales del primer trimestre de 2015 son los siguientes:

RADICADOS SIN IMAGEN ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PRIMER TRIMESTRE-2015				
ITEM	No. RADICADO SIN IMAGEN	FECHA	MEMORANDO	FECHA
1	2015000517	05/01/2015	2015004119	23/01/2015
2	2015009119	11/02/2015	2015012540	26/02/2015
3	2015008475	10/02/2015	2015012540	26/02/2015
4	2015007780	06/02/2015	2015012540	26/02/2015
5	2015007384	05/02/2015	2015012540	26/02/2015
6	2015006694	03/02/2015	2015012540	26/02/2015
7	2015006377	02/02/2015	2015012540	26/02/2015
8	2015006329	02/02/2015	2015012540	26/02/2015
9	2015016962	12/03/2015	2015019851	12/03/2015
10	2015020384	27/03/2015	2015024022	13/04/2015
11	2015020308	26/03/2015	2015024022	13/04/2015
12	2015017560	16/03/2015	2015024022	13/04/2015

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que la comunicación enviada o recibida, no se radique en el Sistema de Correspondencia o se radique sin imagen”, **No se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 7.4. ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION

**Criterio Normativo:** El numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”<sup>15</sup>, establece que en todos los computadores conectados a la red del Ministerio, se encuentra en el disco duro C:\ la carpeta “*Información Institucional*”, en la cual los usuarios deben guardar todos los archivos que deseen se les tome copia de seguridad.

**Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno**<sup>16</sup>: Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*Información Institucional*” en el equipo del funcionario competente.

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>17</sup>: Efectivamente por parte de los dos funcionarios no se estaban guardando los archivos en la carpeta C:\ Información institucional toda vez que no tenían instalada la carpeta instalada dicha carpeta en sus dichos equipos, sin embargo a la fecha ya se está guardando y trabajando la información en la carpeta Institucional (x) asignada por el Grupo TIC para toda la Oficina.

**Control Identificado por la Oficina de Control Interno**<sup>18</sup>: El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”.

**Verificación:** Verificación realizada con el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, enviada mediante correo del 3 de junio de 2015.

### CARPETA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Oficina de Control Interno, solicitó<sup>19</sup> al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, informar si los funcionarios [1] Gabriela Barrero, [2] Héctor Pérez Cardona, [3] Willman Andrés Ramírez, [4] Maria Victoria Reyes, [5] Olga Lucia Salamanca, [5] Luis Eduardo Sierra, están guardando la información de carácter institucional, en el disco duro C:\ del correspondiente equipo, carpeta “*Información Institucional*”. En tal sentido, se requirió indicar la fecha de la última actualización y los pantallazos respectivos para medir el volumen de la información almacenada.

<sup>15</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 07 del 12 de junio de 2014.

<sup>16</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>17</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

<sup>18</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>19</sup> A través de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2015.

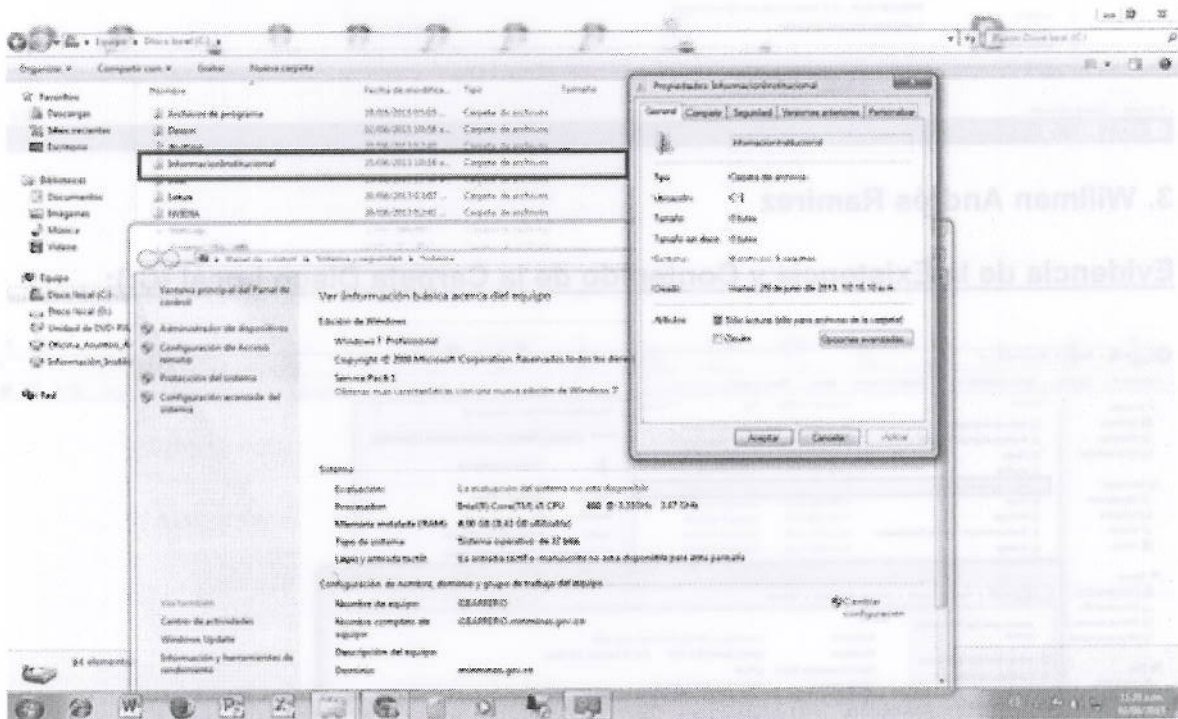
En respuesta a lo anterior, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, remitió la información requerida, a través de correo electrónico de fecha 3 de junio de 2015, relacionando la siguiente información:

Se realizó la verificación en cada uno de los equipos de los funcionarios relacionados, encontrando que todos tienen la carpeta de Información Institucional en la raíz de la unidad C, en algunos funcionarios esta carpeta con muy poca información.

A continuación se detallan los resultados obtenidos:

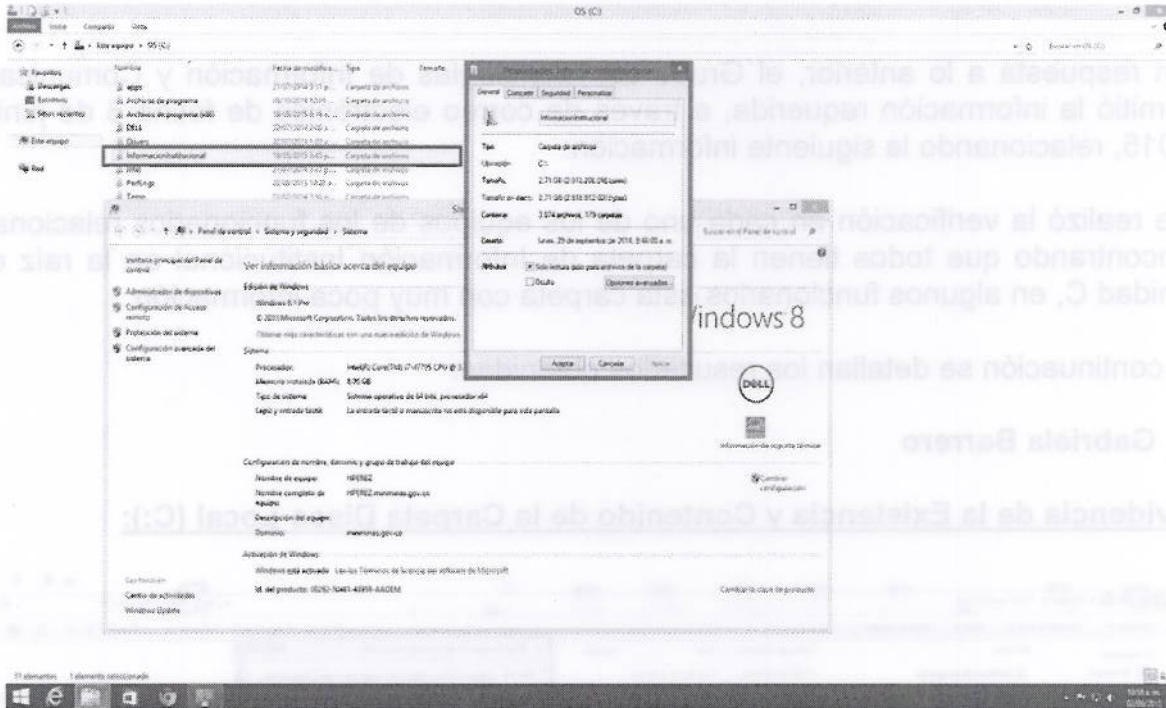
### 1. Gabriela Barrero

#### Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):



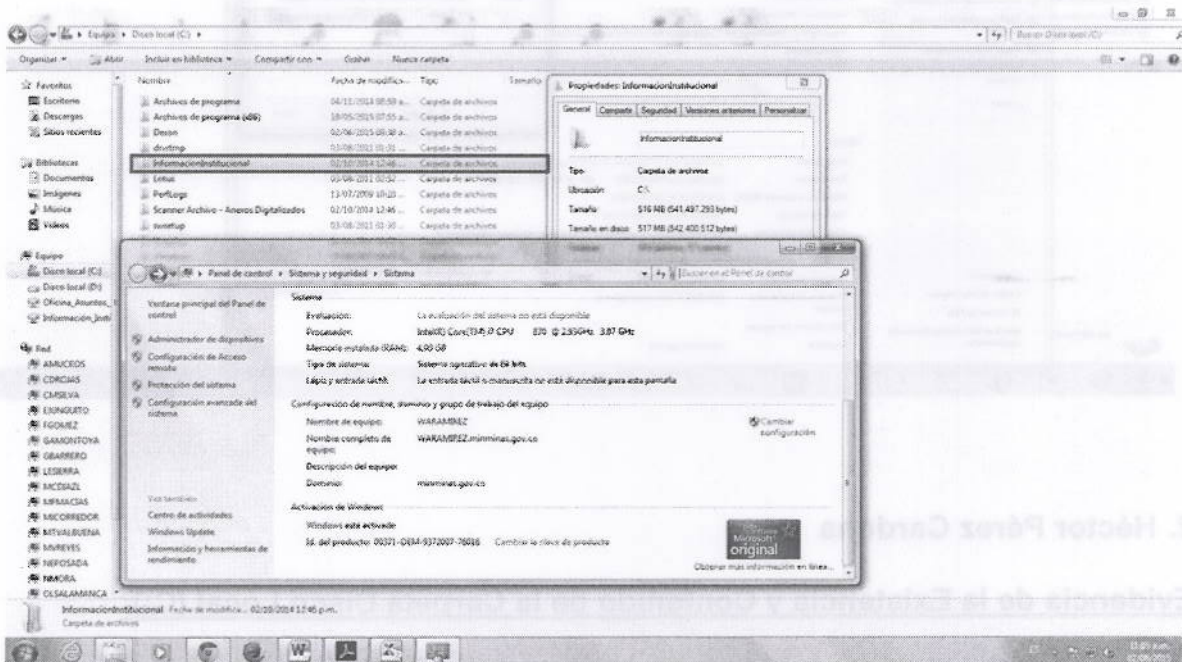
### 2. Héctor Pérez Cardona

#### Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):



### 3. Willman Andrés Ramírez

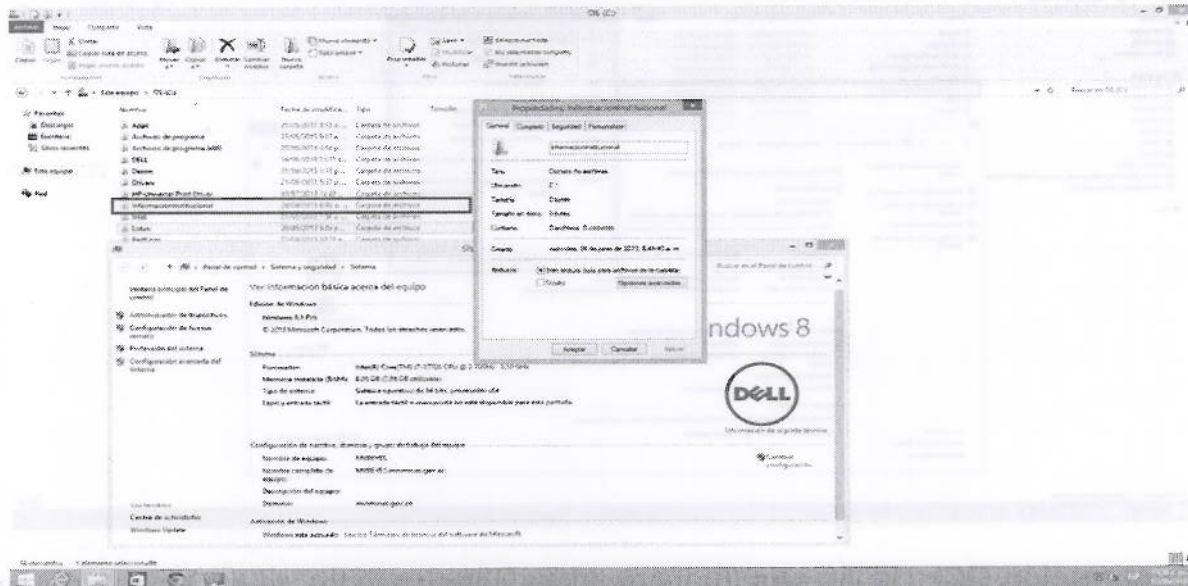
### Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):





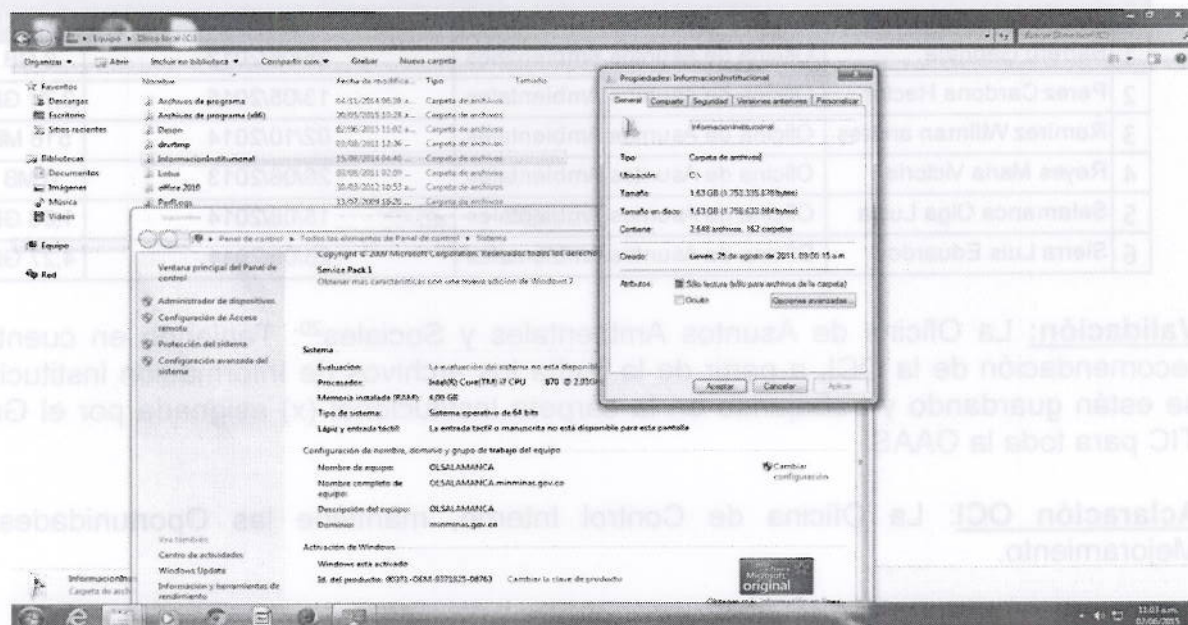
#### 4. Maria Victoria Reyes

### Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):

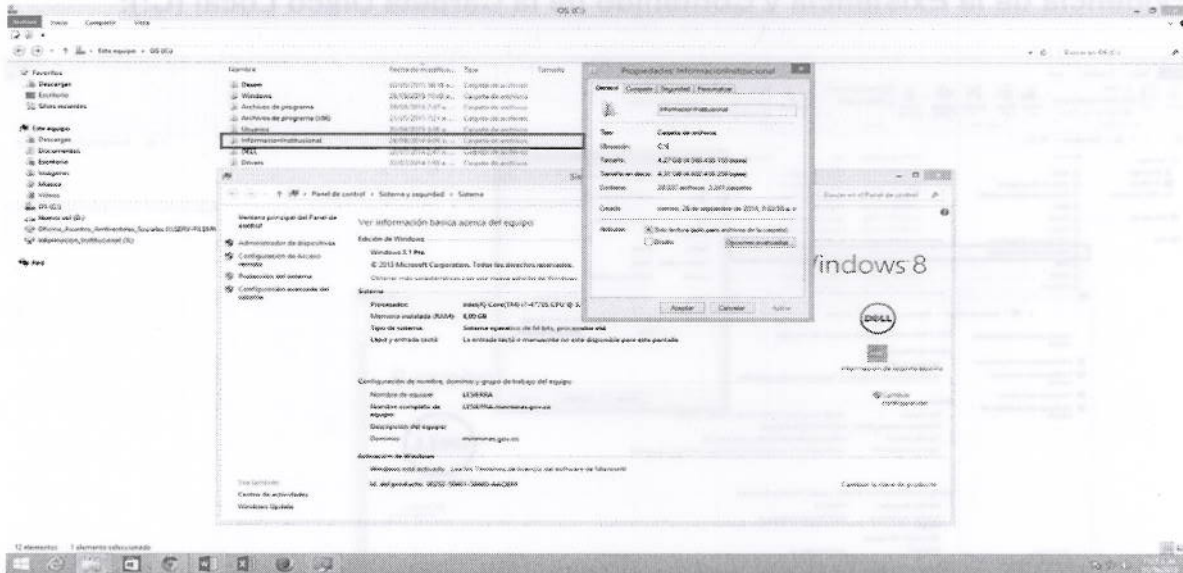


#### 5. Olga Lucia Salamanca

### Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):



**6. Luis Eduardo Sierra.**  
**Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):**



**Observación OCI:** De los seis (6) funcionarios seleccionados de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, se evidencia que dos (2) personas, no utiliza la Carpeta Información Institucional.

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
N°	NOMBRE	UBICACIÓN ACTUAL	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN	TAMAÑO
1	Barrero Gabriela	Oficina de Asuntos Ambientales	25/06/2013	0 GB
2	Perez Cardona Hector	Oficina de Asuntos Ambientales	13/05/2015	2,71 GB
3	Ramirez Willman andres	Oficina de Asuntos Ambientales	02/10/2014	516 MB
4	Reyes Maria Victoria	Oficina de Asuntos Ambientales	26/06/2013	0 MB
5	Salamanca Olga Lucia	Oficina de Asuntos Ambientales	15/08/2014	1,63 GB
6	Sierra Luis Eduardo	Oficina de Asuntos Ambientales	26/09/2014	4,27 GB

**Validación:** La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales<sup>20</sup>: Teniendo en cuenta la recomendación de la OCI, a partir de la fecha los archivos de Información institucional se están guardando y trabajando en la carpeta Institucional (x) asignada por el Grupo TIC para toda la OAAS.

**Aclaración OCI:** La Oficina de Control Interno, mantiene las Oportunidades de Mejoramiento.

<sup>20</sup> Mediante correo 10 de septiembre de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ "Información Institucional" en el equipo del funcionario competente, El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ "Información Institucional.", se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Mediano** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

**Recomendación de la Oficina de Control Interno:** Los funcionarios de la Oficina Asuntos Ambientales y Sociales, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en la carpeta C:\ "Información Institucional", con el fin de que la información se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.

## 8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	PLAN OPERATIVO	NO	MEDIANO	NO
2	PROYECTOS DE INVERSION	SI	BAJO	SI
3	CONTROL DE REGISTRO	SI	BAJO	SI
3	ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION	NO	MEDIANO	NO

## 9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ  
Jefe Oficina de Control Interno



OSCAR LEONARDO PLATA PLATA  
Profesional Especializado  
Oficina de Control Interno

